

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
Actividad del POI	SI
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y MECANICA DE SUELOS QUE SIRVA DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LA IDEA DE IOARR "AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACION U OBRA CIVIL DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH" CON CÓDIGO DE IDEA N.º 506840.
Descripción de la necesidad / CMN:	DE ACUERDO AL CMN

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad, contar con los estudios técnicos básicos de topografía y mecánica de suelos que sirvan de insumos para el desarrollo de la idea del IOARR: "AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACION U OBRA CIVIL DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH" con código de idea N.º 506840.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**2.1. OBJETIVO GENERAL**

Contratar los servicios de una (Persona Natural o Jurídica) para la contratación del servicio de levantamiento topográfico y mecánica de suelos que sirva de insumos para el desarrollo de la idea de IOARR: "AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACION U OBRA CIVIL DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH" con código de idea N.º 506840.

**2.2. OBJETIVO ESPECIFICO**



- o Realizar el estudio topográfico del área identificada a intervenir; así como realizar el estudio de mecánica de suelos correspondiente.



**III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN**

El servicio se ejecutará bajo un enfoque de eficiencia técnica y de seguridad en el tema de estructura a considerar en la ampliación de la edificación, orientado a garantizar la integridad del terreno estatal mediante estándares de calidad constructiva. Se priorizará el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes y la mitigación de impactos sociales, asegurando una infraestructura duradera que facilite la fluides administrativa en la Sede de la Dirección Regional de Salud Ancash.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCION GENERAL</b>	
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------------------	-------------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

### Estudio Topográfico

Para la elaboración del estudio topográfico deberá emplear los métodos adecuados para ejecutar los trabajos topográficos mediante el uso adecuado de las herramientas existentes, como equipos topográficos, prismas, data y otros necesarios para lograr los objetivos.

Los equipos topográficos serán respaldados principalmente por un punto geodésico con equipo GNSS y estación total, trípode, prisma topográfico, brújula u otros necesarios para el correcto estudio topográfico. Dichos equipos deben estar con certificado actual de calibración.

Para el presente estudio, no es necesaria la certificación de Procesamiento del Punto Geodésico validado por el IGN. Es fundamental que tanto el punto geodésico como los BMS necesarios para el levantamiento, estén monumentados de forma fija y permanente.

Se requiere del levantamiento topográfico del área donde se ubicarán las instalaciones proyectadas, la cual corresponderá a las obras internas y externas que se realizarán. (Ver Anexo 01).

El área donde se efectuará el levantamiento topográfico está detallada en el Anexo N° 01, y se efectuará mediante topografía digital. Se deberá emplear el sistema geodésico de coordenadas WGS84 - UTM, que deberá ser indicado en el plano e informe y a escalas adecuadas, con equidistancia de las curvas de nivel que mejor se adecuen a los fines del estudio.

Se realizarán los levantamientos topográficos a curvas de nivel que requiera el Proyecto, para lo cual el especialista debe verificar y complementar la planimetría, en coordinación con la unidad de inversiones.

Es responsabilidad del especialista programar y realizar todas las acciones y comunicaciones necesarias para completar el producto esperado con la calidad y oportunidad establecidas en el presente documento; siendo la calidad de los datos e información proporcionados responsabilidad de la persona contratada.

Se deberá de contar con cortes longitudinales y transversales necesarios para la realización del proyecto. (6 cortes)

### **Estudio de Mecánica de Suelos**

El Estudio de Mecánica de Suelos comprende la ejecución de calicatas u otras formas de exploración geotécnica en campo, con el objeto de caracterizar las propiedades físicas y mecánicas del suelo en el área del proyecto. Este estudio deberá considerar lo siguiente:

- Ejecutar 3 (tres) calicatas con dimensiones referenciales de 0.80 m de ancho por 1.50 m de largo y una profundidad variable entre 1.20 m y 1.50 m, sin ser limitativo, en función de las características del terreno y los requerimientos técnicos del proyecto.
- Realizar ensayos de campo y laboratorio para determinar propiedades como: granulometría, límites de Atterberg, humedad natural, densidad natural, peso unitario (volumétrico) y capacidad portante, de acuerdo con el tipo de suelo identificado.
- Analizar los resultados obtenidos y elaborar conclusiones y recomendaciones técnicas para el diseño de cimentaciones, estabilidad del terreno y comportamiento sísmico, según sea el caso.
- Para la elaboración del informe, el especialista deberá basarse en lo dispuesto por la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), cumpliendo con los criterios mínimos establecidos en dicha norma.

#### V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio, vigente (de corresponder)
- Cuenta Inter-Bancaria- CCI
- Ficha o Consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Experiencia con tres (03) contratos similares al objeto de la contratación.
- La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción; (ii) contratos y sus respectivas conformidades; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio fue concluido, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Lugar: La prestación del servicio se realizará en el terreno de la Dirección Regional de Salud de Ancash, ubicado en la Av. Confraternidad Internacional Oeste 1544 Huaraz - Ancash – Independencia – Huaraz - Ancash.
Duración del servicio	El servicio se ejecutará en un plazo de cinco (05) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio y/o contrato.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de Servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	El servicio se considera cumplido con la entrega de un documento que incluya, como mínimo: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe Topográfico ajustándose al contenido detallado del anexo 01, debidamente firmado por el especialista habilitado.</li> <li>2. Informe Técnico: Estudio de Mecánica de Suelos (Ver Anexo 02), debidamente firmado por el especialista habilitado.</li> </ol>



<b>Del pago</b>	<p>La entidad realizará el pago al consultor en único pago, posterior a la entrega y aprobación más la conformidad del área usuaria, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de <b>SIETE DIAS HABILIS</b> luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en <b>UN SOLO PAGO</b>, después de la presentación de la ficha técnica aprobado, documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago, adjuntando lo siguiente:</p>
<b>Forma de Pago</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONFORMIDAD SIGA</li> <li>• Factura y/o recibo por honorarios, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).</li> <li>• Carta de autorización CCI.</li> <li>• Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).</li> <li>• Copia de su orden de servicios o contrato.</li> </ul>
<b>Conformidad</b>	<p>La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto – Área de Inversiones de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; con el Acta de Conformidad de la prestación de servicio de la Oficina de Inversiones al día siguiente de producida la recepción.</p>
<b>Limitaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se podrá efectuar requerimientos adicionales</li> <li>• No se puede subcontratar</li> <li>• La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales</li> </ul>
<b>CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS</b>	<p>La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.</li> </ul>





## VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

**Propuesta económica** [Presentada mediante PROPUESTA], los precios deben incluir IGV.

- **FORMATOS**, que se descargan de la plataforma de contratos menores del OECE.

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCION GENERAL</b>	
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------------------	-------------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.

#### VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De Corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del Servicio.

#### IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:



- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

#### X. PENALIDADES

##### Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F x plazo vigente en días}$$

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>DIRECCION GENERAL</b>	
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------------------	-------------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Donde  $F$  tiene los siguientes valores:  
 Para bienes y servicios:  $F = 0,40$   
 $F = 0,40$  para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

**Otras penalidades**

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	CAUSALES	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No entrega completa y final de los productos contractuales en soporte digital (editable y PDF), según lo requerido en los TDR.	1% del valor del entregable afectado, por cada producto no conforme	La Entidad dejará constancia del incumplimiento mediante informe técnico. La penalidad será descontada de la valorización del entregable, sin perjuicio de la obligación de subsanar.
2	Inasistencia injustificada a reuniones técnicas de coordinación presencial o virtual, formalmente convocadas por la Entidad en el marco de los TDR.	0.3% del valor del entregable asociado a la reunión, por cada inasistencia injustificada	La Entidad elaborará un acta de inasistencia (en caso presencial) o un reporte de no conexión (en caso virtual), notificando al contratista. La penalidad será descontada de la valorización del entregable correspondiente.

**XI. CONFIDENCIALIDAD.**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**XII. SUBCONTRATACIÓN**

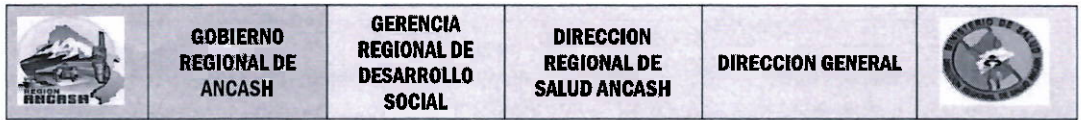
Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

**XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES**

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

- a. **Garantías:** No corresponde





**b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATADO declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATADO se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATADO se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATADO se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**c. Solución de controversias.**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

**d. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

**e. Gestión de riesgos.**

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

**XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**XV. SANCIONES**

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

**XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026



L. RODRIGUEZ C.

## ANEXO N° 01

### ANEXO 01: CONTENIDO MÍNIMO DE INFORME TOPOGRÁFICO

#### Contenido

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
  - 1.1. ANTECEDENTES
  - 1.2. OBJETIVO
  - 1.3. UBICACIÓN
  - 1.4. DATOS CLIMATOLÓGICOS
  - 1.5. METODOLOGÍA DE TRABAJO
2. DESCRIPCIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
  - 2.1. GENERALIDADES
  - 2.2. EQUIPOS Y PERSONALES
  - 2.3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS (Incluir monumentación física)
    - 2.3.1. Altimetría – Nivelación
    - 2.3.2. Planimetría – Poligonal
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
  - 3.1. Conclusiones
  - 3.2. Recomendaciones
4. ANEXOS

Anexo N° 1 Panel Fotográfico

Anexo N° 2 Ubicación de punto Geodésico y BMs

Anexo N° 3 Coordenadas Topográficas

Anexo N° 4 Planos (Plano Topográfico Georreferenciado, Ubicación, punto Geodésico, BMs, Perímetro, detalles, curvas de nivel, Cuadro de datos técnicos, cortes y otros). Los planos deben estar firmados por el profesional habilitado. También se debe evidenciar la poligonal cerrada del área a levantar, con las correcciones respectivas.

\*El presente Anexo 01 no es limitativo, cualquier modificación en adición o deducción de algún punto, será previa coordinación con el área de Inversiones.



## ANEXO N° 02

### ANEXO 02: CONTENIDO MÍNIMO DE INFORME DE MECÁNICA DE SUELOS

#### Índice

1. Generalidades
  - 1.1. Introducción
  - 1.2. Descripción del Proyecto
  - 1.3. Objetivo del Estudio
  - 1.4. Metodología
  - 1.5. Objetivo del Estudio
  - 1.6. Marco Legal
  - 1.7. Ubicación Geográfica del Proyecto
  - 1.8. Características Climatológicas
  - 1.9. Vías de Acceso
  
2. Aspectos geológicos, Geomorfología del Área de Estudio
  - 2.1. Geología Local
  - 2.2. Geomorfología
  - 2.3. Sismicidad
  
3. Exploración de Campo
  
4. Ensayos de Laboratorio
  - 4.1. Ensayos Estándar
  - 4.2. Ensayos Especiales
  
5. Perfiles Estratigráficos
  - 5.1. Características Físicas de Muestras de Suelo (ensayos estándar)
  - 5.2. Nivel Freático
  - 5.3. Análisis de Resultados de Campo y Laboratorio
  
6. Análisis del Terreno de Fundación
  - 6.1. Cálculo de los Parámetros para la Capacidad Portante
  - 6.2. Tipo y Profundidad de los Cimientos
  - 6.3. Cálculo de Capacidad Admisible
  - 6.4. Empuje de Suelos
  - 6.5. Agresión del Suelo al Concreto
  - 6.6. Aspectos Sísmicos
  
7. Conclusiones y Recomendaciones
  
- Anexo a: Perfiles Estratigráficos
- Anexo b: Ensayos de Laboratorio
- Anexo c: Plano de ubicación de las calicatas (tener como base el plano topográfico georreferenciado)

\*El presente Anexo 02 no es limitativo, cualquier modificación en adición o deducción de algún punto, será previa coordinación con el área de Inversiones.

